El subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en uso de facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006, Resolución No. 0851 de 2008, Resolución No. 0317 de 2009 y Resolución No. 015 de 2016, con el fin de dar inicio al proceso administrativo de cobro coactivo, previa exposición de los siguientes,

ANTECEDENTES

Que CORPOAMAZONIA, en su calidad de entidad pública ambiental, tiene la competencia legal para adelantar el procedimiento administrativo de cobro coactivo, en aplicación de las disposiciones legales vigentes.

Que se encuentra para trámite el memorando DTP No. 232 de 09 de abril de 2025, mediante el cual la DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO, solicita se inicie proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **JOSÉ OVIDIO CUÉLLAR CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.632.605 expedida en Florencia (C), para que cancele la obligación contenida en la Resolución **DTP N°.1480** del 18 de octubre de 2024, por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio **PS-06-86-571-034-20.**

Que La Resolución DTP N°.1480 del 18 de octubre de 2024, por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio PS-06-86-571-034-20, fue debidamente notificada por medio de AVISO el día 01 de noviembre de 2024 y ejecutoriada el 12 de noviembre de 2024, tal como reposa en el expediente. Por tanto, goza de firmeza al cumplir con los requisitos establecidos el artículo 87 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.

Que de otra parte, la ejecutoriedad se presenta porque CORPOAMAZONIA, en su calidad de entidad pública posee la facultad de ejecutar sus propios actos, sin necesidad de que intervenga una autoridad distinta de la misma administración, esto con fundamento en el artículo 89 y 69 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y teniendo en cuenta que todo acto administrativo en firme es obligatorio de acuerdo a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 91 del CPACA.

Que de acuerdo con el valor establecido en la resolución mencionada, el señor JOSÉ OVIDIO CUÉLLAR CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.632.605 expedida en Florencia (C), adeudan la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($595.620),** correspondientes a una MULTA, por

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
CAQUETA: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorgó el aprovechamiento forestal persistente. Resolución. DG No. 1337 del 11 de octubre de 2017, así como por la vulneración a la normatividad contenida en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios generados hasta la fecha que se efectúe el pago.

Que en consecuencia, se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo requiriendo al señor **JOSÉ OVIDIO CUÉLLAR CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.632.605 expedida en Florencia (C), para que cancele a CORPOAMAZONIA, la suma adeudada junto con los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, liquidados de conformidad con lo establecido en los artículos 634 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en emérito de lo anterior expuesto, CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor **JOSÉ OVIDIO CUÉLLAR CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.632.605 expedida en Florencia (C), para que cancele la suma dineraria equivalente a **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($595.620)**, correspondientes a una **MULTA** por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorgó el aprovechamiento forestal persistente la Resolución DG 1337 de 2017 y vulneración a la normatividad del decreto 1076 de 2015**,** más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio al señor **JOSÉ OVIDIO CUÉLLAR CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.632.605 expedida en Florencia (C), para que cancele la suma dineraria equivalente a **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($595.620)**, correspondientes a una **MULTA** por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorgó el aprovechamiento forestal la Resolución DTP 1573 de 2018 y vulneración a la normatividad del decreto 1076 de 2015**,** más los intereses moratorios para que cancele la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: iniciar las respectivas investigaciones tendientes a establecer la **ubicación del ejecutado,** así como la existencia de **bienes embargables**, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario, modificatorio de la Ley 1066 de 2006.

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
CAQUETA: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo
correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención: 01 8000 930 506

CUARTO: Notificar el presente auto al deudor, conforme a los medios legales establecidos, haciéndole saber que dispone de los recursos de ley y que en caso de no atender el cobro, se procederá a decretar medidas cautelares como embargo, secuestro y posterior remate de bienes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Mocoa, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2025.

WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA
Subdirector Administrativo y Financiero
CORPOAMAZONIA

Proyectó Jurídicamente	Yenifer Landazury	Cargo	Abogada-Contratista SAF	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
CAQUETA: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo
correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención: 01 8000 930 506